RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

A) Que el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el señor **AURELIO ESCOBAR VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.325.376, y la señora **CLARA BOTERO DE ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.475.929 en calidad de **COPROPIETARIOS**, a través de su **APODERADO ESPECIAL**, el señor **ALBERTO DEVIA RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.400.190, quien solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA SIRIA**, ubicado en la vereda **MORELIA ALTA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-72128** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **SIN INFORMACIÓN** (según Certificado de Tradición), y para el predio rural **1) LA AMAPOLA** ubicado en la vereda **LA FAVORITA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-19871** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **63594000100030100000** (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo I, radicado bajo el expediente administrativo **No. 13765-23**, junto con los demás documentos correspondientes.

B) Que, posterior a todas las actuaciones administrativas debidamente surtidas, se emitió por parte de este Despacho, la **Resolución No. 187 del 06 de febrero de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo I"** la cual se

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No 19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

notificó mediante correo electrónico al señor **ALBERTO DEVIA RAMOS** en calidad de **APODERADO ESPECIAL.**

C) Que en la mencionada **Resolución No. 187 del 06 de febrero de 2024** quedó establecido, entre otras cosas, que se autorizó un volumen para aprovechar total de **67.5 m³** y un término para realizar las actividades de **noventa (90) días calendario.**

D) Que el señor **ALBERTO DEVIA RAMOS** en calidad de **APODERADO ESPECIAL,** por medio del oficio con radicado **E04717-24** del 26 de Abril de 2024, solicitó ampliación en tiempo y cupo de la autorización de aprovechamiento forestal.

E) Que, en respuesta a lo anterior, el día 09 de mayo de 2024, mediante el Oficio No. 6385, esta Subdirección remitió respuesta enviando copia de las liquidaciones de los valores que el solicitante debía pagar para continuar con el trámite, junto con las correspondientes facturas.

F) Que el día 14 de mayo de 2024, se recibió en esta Subdirección el oficio No. E05394-24, mediante el cual se allegó el recibo de ingreso de consignación No. 605 del 14 de mayo de 2024.

G) Que el día 11 de junio de 2024 se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el acta SIN NÚMERO (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el **INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-000** del 12/06/2024, el cual indica:

"(...)

1. INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	*JUAN CARLOS SUAREZ CARDONA*
NUMERO DE INFORME:	*SRCA-OF-000*
FECHA INFORME TÉCNICO:	*12/06/2024*
ACTA DE LA VISITA:	*SIN NÚMERO*
FECHA DE LA VISITA:	*11/06/2024*
PROPIETARIO:	*AURELIO ESCOBAR VELASQUEZ*
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	*4.325.376*
NOMBRE DEL PREDIO:	*LA AMAPOLA*
VEREDA:	*LA FAVORITA*
MUNICIPIO:	*QUIMBAYA*

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

DEPARTAMENTO:	*QUINDIO*
MATRICULA INMOBILIARIA:	*280-19871*
FICHA CATASTRAL:	*63594000100030100000*
APODERADO:	*ALBERTO DEVIA*
CÉDULA:	*18.400.190*

2. ANTECEDENTES

El señor Aurelio Escobar Velásquez en calidad de copropietario del predio 1) LA AMAPOLA identificado con la ficha catastral N-63594000100030100000 Matricula inmobiliaria N° 280-19871-, ubicado en la vereda LA FAVORITA del Municipio de QUIMBAYA del Departamento del QUINDIO,, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal el cual ingresa con radicado 13765-23.

La corporación Autónoma Regional del Quindío mediante Resolución 187 del 06 de febrero del 2024 concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo I sobre el predio 1) LA AMAPOLA identificado con la ficha catastral N°63594000100030100000 Matricula inmobiliaria N° 280-19871-, ubicado en la vereda LA FAVORITA del Municipio de QUIMBAYA del Departamento del QUINDIO, con un cupo de 67.5 Metros Cúbicos en un periodo de 90 noventa días calendario.

Mediante radicado de entrada N°04717-24 de 26 de abril de 2024 el señor ALBERTO DEVIA RAMOS identificado con la cedula 18.400.190 como apoderado del aprovechamiento, solicita ampliación en cupo y tiempo al autorizado inicialmente, debido a volcamiento presentado por el vendaval en el predio.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 11 de junio del año 2024, el Técnico Operativo Grado 16 adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita al predio **1) LA AMAPOLA** identificado con la ficha catastral N°**63594000100030100000** Matricula inmobiliaria N° **280-19871**-, ubicado en la vereda **LA FAVORITA** del Municipio de **QUIMBAYA** del Departamento del **QUINDIO**, en atención a la solicitud presentada por el Señor Alberto Devia apoderado del aprovechamiento.*

En el recorrido se evidencio áreas del guadual las cuales se volcaron por efecto de vendavales presentados en la zona, por el cual se observar culmos en todos sus estados de madurez sobre el suelo, se evidencia que los culmos son volcados por efecto de un vendaval debido a sus características físicas y sus cortes o rasgaduras.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

Se observaron algunas pilas de guadua al interior del rodal y otras en acopio al borde de la via veredal resultante del aprovechamiento que se encuentra ejecutando.

En el momento de la visita se efectuó recorrido por el guadual objeto del aprovechamiento en el cual se obtuvo registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de observación y se identificaron los siguientes aspectos:

- *Se evidencia actividades de aprovechamiento forestal, tales como entresaca selectiva de culmos adultos, manejo de residuos de cosecha, extracción de guadua seca entre otras.*
- *Se evidencia piezas de guadua aprovechables al interior del rodal de guadua, que no han sido retiradas a esperas del permiso de ampliación de cupo y tiempo.*
- *Se observan algunos residuos acumulados al interior del guadual sin el debido manejo como lo es, repicarlos y dispersarlos en el rodal para facilitar y acelerar su descomposición y reincorporación al suelo en material orgánica.*
- *Las áreas evidenciadas de volcamiento, ya habían sido aprovechadas antes del volcamiento, por lo cual se realiza revisión de las áreas tomando coordenadas geográficas para la obtención del total del área volcada y posteriormente obtener el volumen a extraer.*
- *Se identificaron las áreas del volcamiento en el guadual del predio con la respectivas coordenadas de georreferenciamiento:*

COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
N°	LATITUD	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
1	4°36'37.02"N	-75°42'19.22"W	VOLCAMIENTO
2	4°36'36.8"N	-75°42'21.16"W	

A través de la aplicación SIG QUINDIO, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado ***1) LA AMAPOLA*** *identificado con la ficha catastral No.* ***6359400100030100000*** *Matrícula Inmobiliaria* ***No. 280-19871****, ubicado en la vereda* ***LA FAVORITA*** *del municipio de* ***QUIMBAYA*** *del Departamento del* ***QUINDÍO****.*

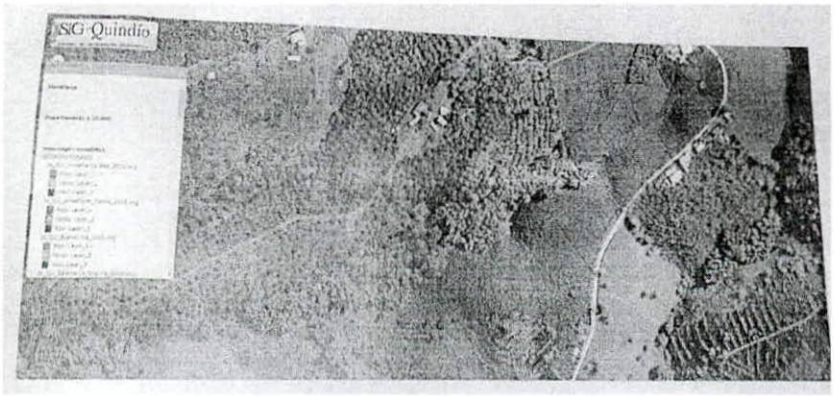

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN DEL PREDIO

Figura 1. Consulta SIG QUINDIO.

Fuente. SIG-QUINDIO, 2023.

El predio rural denominado 1) LA AMAPOLA identificado con la ficha catastral N°63594000100030100000 Matricula inmobiliaria N° 280-19871-, ubicado en la vereda LA FAVORITA del Municipio de QUIMBAYA del Departamento del QUINDIO, el cual cuenta con un área de terreno de 9.7 Ha, según consta en el certificado de tradición aportado para el tramite.

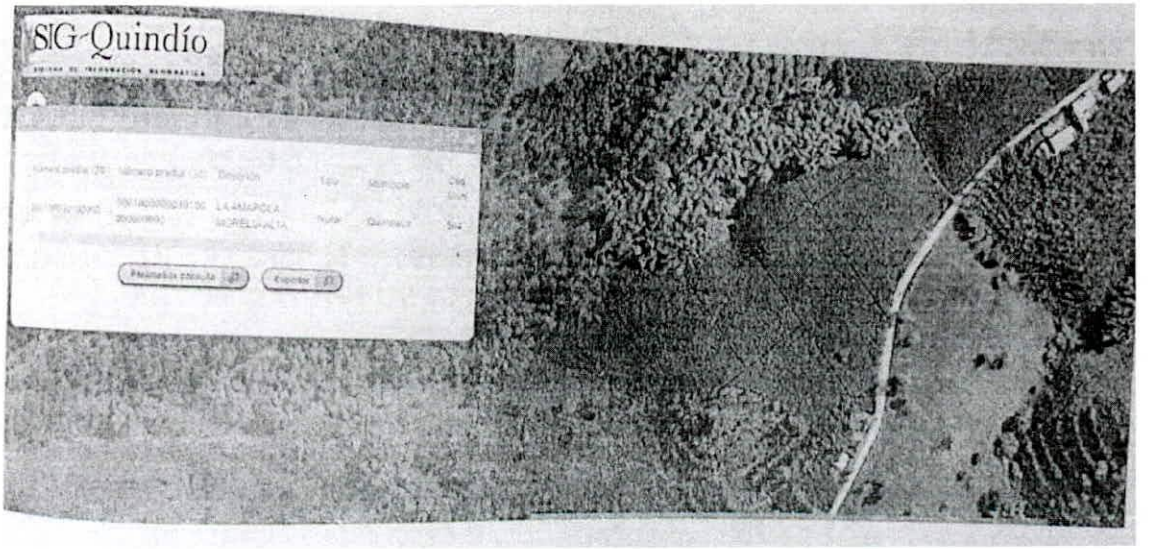

Se verificaron las áreas de volcamiento en el cual se tomo coordenadas geográficas en cada área determinando el volumen

Se toma en cuenta para el calculo del volumen las áreas de volcamiento y el procesamiento estadístico inicial.

LOTE	AREA VOLCADA M2	AREA VOLCADA HA
1	550	0.0550
1	180	0.0180
TOTAL	730	0.0730

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

Se toma en cuenta para el calculo del volumen los valores del aprovechamiento inicial en el respectivo Estudio Tecnico para Guadua tipo 1 ademas se detalla el área total y el volumen a aprovechar en las matas afectadas por volcamiento.

	ADULTAS/GUADUAL REMANENTE	% EXTRACCION	CULMOS A EXTRAER	VOLUMEN	
ADULTAS	92	100	92	9.2	
VICHES	194	100	194	19.4	
TOTAL				28.6	

De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se calculó un volume de 28.6 m^3 del volcamiento presentado.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACION	*CUMPLE*		*DECRIPCION*
	SI	*NO*	
Se conserva la vegetación protectora de la quebrada y sus cauces se mantendrán libres de toda clase de residuos de guadua producto del aprovechamiento.	*X*		
Los copos, ramas y otras partes no aprovechables, se repicarán y esparcirán por el área, para facilitar su incorporación al suelo como materia orgánica.	*X*		
La socola y entresaca se hará de manera uniforme para evitar claros en el guadual.	*X*		
Los cortes se realizarán a la altura del primer nudo inferior y a ras del mismo.	*X*		
Se eliminará en su totalidad la guadua seca y la que presentan problemas fitosanitarios y se retirará del área.	*X*		
Las labores silviculturales se deberán realizar dando estricto cumplimiento a la intensidad de corta autorizada aprovechando únicamente el volumen autorizado, los cuales deben provenir solo de guaduas MADURAS Y SOBREMADURAS, es decir, NO cortar y/o aprovechar guadua viche ni renuevos.	*X*		
Los cortes antiguos, se mejorarán dejándolos en el primero o segundo nudo y a ras del mismo.	*X*		
Evitar que se formen palizadas y represamientos en las fuentes de agua.	*X*		

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

Las zonas de palizadas, claros y caminos de arriería, serán objeto de resiembra, de acuerdo al área afectada.	*X*		
La presente autorización no permite el cambio de uso del suelo en el área a intervenir con el manejo silvicultural.	*X*		
El autorizado se compromete a evitar daños a la fauna presente en el sector que se va a intervenir para lo cual deberá identificar la fauna y los nidos que llegare a encontrarse en el mismo y dar aviso a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, programa fauna, en caso de ser necesaria su reubicación, para identificar las técnicas adecuadas para su manejo, protección y traslado	*X*		

CALIFICACION DE LA INFRACCION

No aplica

CONCLUSIONES

Dadas las condiciones del guadual al momento dela visita técnica, se considera desde un punto de vista técnico que ha cumplido parcialmente con las obligaciones de la resolución 187-24 del 6 de febrero del 2024, deberá atender las siguientes observaciones:

Al interior del guadual, se observa residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, facilitando su descomposición.

Se deberá realizar el retiro de la totalidad de la guadua seca, así como de la volcada, quebrada, enferma y que fue afectada por el vendaval.

Se considera VIABLE desde el punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de 28.6 m^3 que corresponden a culmos de guadua volcados dentro del predio; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables.

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	***67.5 m^3***
ADICIÓN EN VOLUMEN	***28.6 m^3***
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	***96.1 m^3***

Dadas las condiciones del guadual al momento de la visita, se considera VIABLE desde un punto de vista técnico conceder la ampliación en tiempo (PRORROGA) por un periodo de 30 días calendario a los 90 días calendario otorgados inicialmente en la resolución 187-24 del 06 de febrero de 2024, para un total de 120 días calendario, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente que rige el manejo y aprovechamiento de guaduales y bambusales.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

TIEMPO OTORGADO INICIALMENTE	*90 DÍAS CALENDARIO*
TIEMPO ADICIONAL	*30 DÍAS CALENDARIO*
TIEMPO TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	*120 DÍAS CALENDARIO*

RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo y tiempo de la resolución 187-24 del 6 de febrero de 2024.

ANEXOS

Registro Fotográfico obtenido en la visita

NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO:

JUAN CARLOS SUAREZ CARONA
Técnico Operativo Grado 16
Subdirección de Regulación y Control Ambiental C.R.O.

(...)

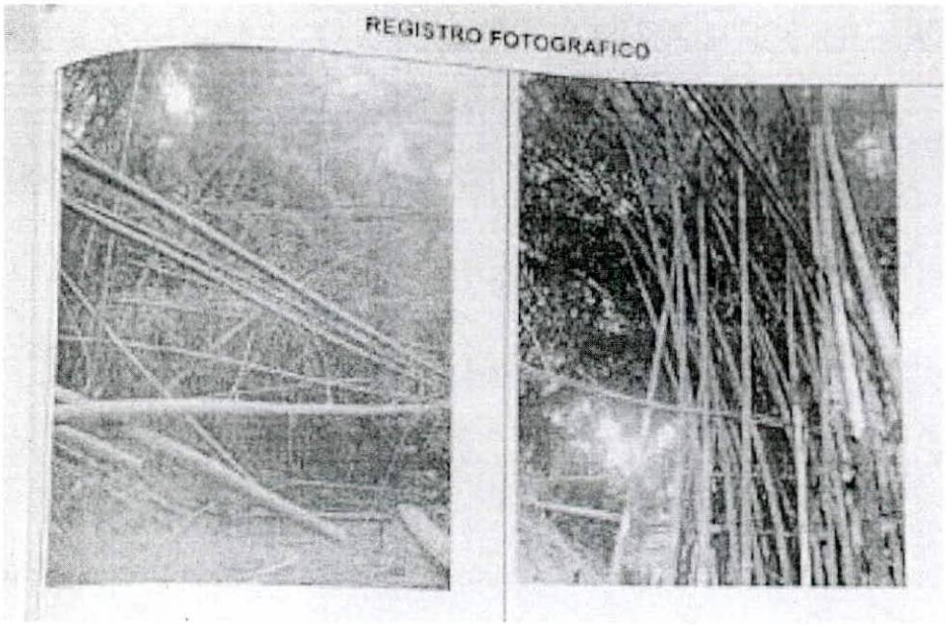

Teléfonos: 7460600 - **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

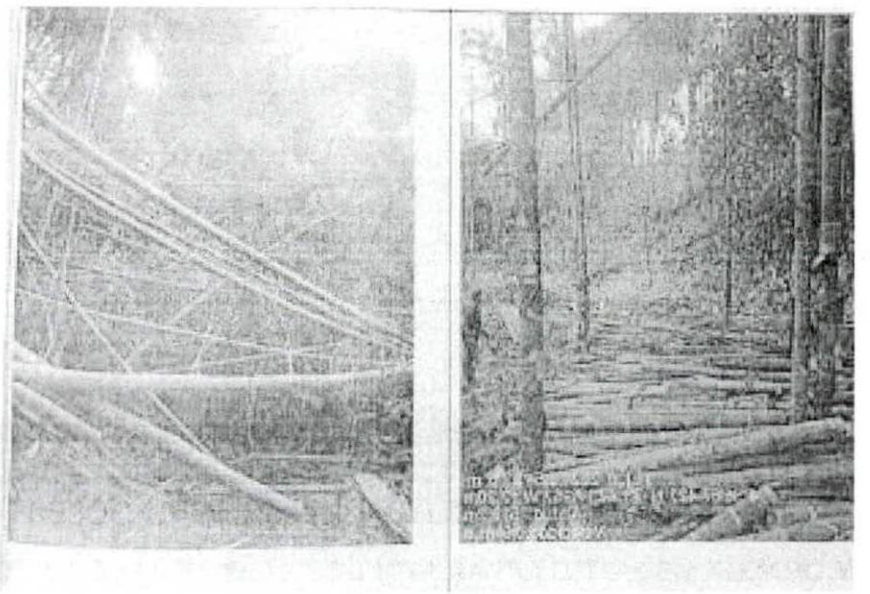

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que las solicitudes de ampliación en tiempo y cupo, fueron presentadas dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, por lo cual se determinó que es **VIABLE** concederla, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, *"por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".*

> ***Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*
>
> *Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.*

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por el profesional técnico de la Oficina Forestal, se procederá a conceder mediante el presente proveído, a otorgar una ampliación en tiempo por un término adicional de **TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO,** y en relación a la ampliación en cupo se conceptuó la viabilidad de otorgar un volumen adicional de **28.6 m^3**, lo cual da un total a aprovechar de 96.1 m^3.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ,** las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN TIEMPO a la **Resolución No. 187 del 06 de febrero de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo I"** al señor **AURELIO ESCOBAR VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.325.376, y la señora **CLARA BOTERO DE ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.475.929 en calidad de **COPROPIETARIOS**, a través de su **APODERADO ESPECIAL**, el señor **ALBERTO DEVIA RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.400.190, quien solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA SIRIA**, ubicado en la vereda **MORELIA ALTA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-72128** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **SIN INFORMACIÓN** (según Certificado de Tradición), y para

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

el predio rural **1) LA AMAPOLA** ubicado en la vereda **LA FAVORITA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-19871** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **63594000100030100000** (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ,** el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I,** radicado bajo el expediente administrativo No. **13765-23** con los demás documentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, de acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN CUPO a la **Resolución No. 187 del 06 de Febrero de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo I"** al señor **AURELIO ESCOBAR VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.325.376, y la señora **CLARA BOTERO DE ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.475.929 en calidad de **COPROPIETARIOS**, a través de su **APODERADO ESPECIAL**, el señor **ALBERTO DEVIA RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.400.190, quien solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA SIRIA**, ubicado en la vereda **MORELIA ALTA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-72128** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **SIN INFORMACIÓN** (según Certificado de Tradición), y para el predio rural **1) LA AMAPOLA** ubicado en la vereda **LA FAVORITA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 280-19871** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **63594000100030100000** (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ,** el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I,** radicado bajo el expediente administrativo No. **13765-24.**

ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR EL CUPO AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	67.5 m^3
VOLUMEN ADICIONAL	28.6 m^3

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	96.1 m^3

De acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: Los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución 187 del 06 de febrero de 2024, *"Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal Tipo I"*, expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO SÉPTIMO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **ALBERTO DEVIA RAMOS,** en calidad de **APODERADO ESPECIAL,** conforme a las directrices impartidas en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ,** de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

RESOLUCIÓN No. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 187 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **QUIMBAYA**, Quindío, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –

Elaboró: Angie Tatiana Balsero Salgado – Abogada Contratista
Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez Salazar - Profesional Especializada Grado 16

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte